



*Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado*

*Resolución N° 317-2011 -OSCE/PRE*



*Jesús María, 18 MAYO 2011*



**VISTO:**

*El Memorando N° 153-2011/SAUS-DRP de fecha 10 de mayo de 2011, remitido por la Subdirección de Atención al Usuario;*

*El Memorando N° 231-2011/OSI-LDS de fecha 11 de mayo de 2011, remitido por la Oficina de Sistemas;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;*

*Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;*

*Que, considerando que el OSCE se encuentra inmerso en el proceso de modernización de la gestión del Estado, debe implementar los instrumentos de gestión pertinentes para lograr la eficiencia, simplificación procedimental y planificación estratégica en el desarrollo de sus funciones y cumplimiento de la normativa;*

*Que, el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF, dispone en el numeral 4) de su artículo 39°, que la Oficina de Sistemas tiene entre sus funciones, aprobar el diseño o rediseño de procesos para el OSCE;*

*Que, en ese sentido, mediante los documentos del visto, la Subdirección de Atención al Usuario y la Oficina de Sistemas, dieron conformidad y presentan, respectivamente, los proyectos del Manual de Procedimientos del Proceso del Administración del servicio de entrega de documentos por Courier – Sede Lima y del Manual de Procedimientos del Proceso de Recepción de documentos en Mesa de Partes – Sede Lima, a efectos de su revisión y aprobación;*

Que, considerando que los referidos documentos son de alcance interno y se encuentran orientados, en primero, a establecer el procedimiento para el envío vía Courier de los documentos emitidos por las áreas del OSCE hacia personas naturales o jurídicas que se encuentran fuera del OSCE; en tanto que el segundo, tiene como finalidad sentar el procedimiento del proceso de recepción de documentos a través de la Mesa de Partes de la Sede Central, así como la verificación de los documentos que presentan los administrados para su consiguiente distribución a la correspondientes unidades orgánicas del OSCE, por lo que se estima conveniente su aprobación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, y con las visaciones de la Secretaría General, la Subdirección de Atención al Usuario y las Oficinas de Sistemas y Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Manual de Procedimientos del Proceso del Servicio de entrega de documentos por Courier – Sede Lima.

**Artículo Segundo.-** Aprobar el Manual de Procedimientos del Proceso de Recepción de documentos en Mesa de Partes – Sede Lima.

Regístrese, publíquese y comuníquese,



**CARLOS AUGUSTO SALAZAR ROMERO**  
Presidente Ejecutivo

